

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS**  
ANUNCIO

Aprobación inicial de imposición y modificación/supresión de diversas ordenanzas fiscales para surtir efectos a partir del 1 de enero de 2021.

En sesión plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Valdepeñas el día 3 de noviembre de 2020, se ha acordado la imposición y la modificación/supresión de las ordenanzas fiscales que se citan para surtir efectos a partir del día 1 de enero de 2021:

- Imposición de la Ordenanza fiscal nº 21, reguladora de las tasas por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

- Texto refundido de la Ordenanza fiscal nº 10, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

- Modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal nº 7. Tasa por servicios de depuración de aguas residuales.

- Ordenanza fiscal nº 8. Tasa por cementerio municipal.

- Ordenanza fiscal nº 17. Tasas por expedición de documentos administrativos, ejecuciones subsidiarias y otras prestaciones análogas.

- Ordenanza fiscal nº 18. Tasas por utilización de postes informativos municipales situados en la vía pública.

- Supresión/modificación de determinadas tasas que figuran en la Ordenanza fiscal nº 11. Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas.

Se suprimen las siguientes tasas:

- Tasas por servicio municipal de escombreras.

- Tasas por utilización del Pabellón Ferial.

- Tasas por servicios en el Centro de Día "Lucero"

- Tasas por servicio de préstamo de bicicletas.

Se modifican las siguientes tasas:

- Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y servicios complementarios.

- Tasa por tenencia de animales dentro del casco urbano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se someten los expedientes a exposición pública por el plazo de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdepeñas, 3 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 3064**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>